

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3046/2023, de fecha 19 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

EXPONE:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, por lo cual se ha previsto celebrar comercialmente la XII Edición de la Ruta de la Tapa, **"El puente de hierro"**

Segundo.- Que la economía de Guardamar del Segura es esencialmente de servicios, por lo que es imprescindible fomentar el ocio y tiempo libre.

Tercero.- Que existe Informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 25/09/2024 a petición de la Concejala Delegada de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio, del siguiente tenor literal:

"BASES XIII EDICIÓN TAPAS CON HISTORIA

CLÁUSULAS

1. JUSTIFICACION E HISTORIA

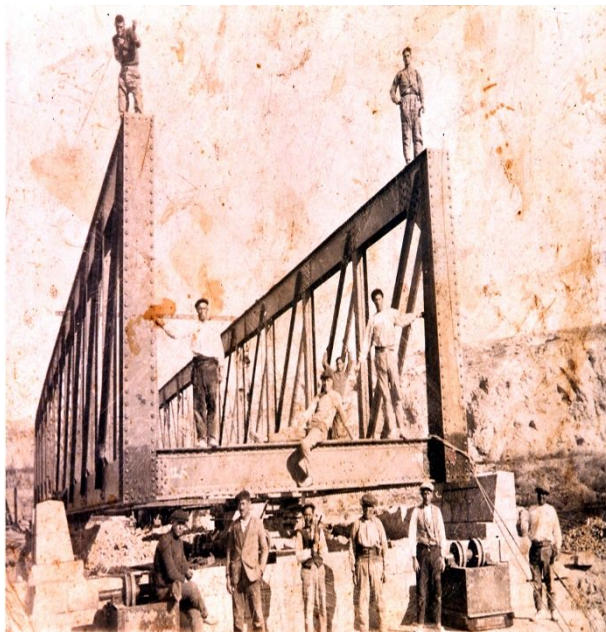
El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, promueve la **XIII Edición de la Ruta de la Tapa de Guardamar del Segura: El puente de hierro"**

Cuya finalidad es la de fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la actividad económica a través del sector de la hostelería, junto con las sinergias que puedan existir con el resto de sectores económicos.

HISTORIA

EL PUENTE DE HIERRO

A través de la iniciativa gastronómica "Tapas con historia", la concejalía de promoción económica de Guardamar y el Museo Arqueológico pretenden dar a conocer la historia y el patrimonio cultural de nuestro pueblo. Para la convocatoria 2024 se ha elegido la construcción del Puente de Hierro sobre el río Segura, como inspiración para los platos que se presenten a este concurso culinario.



La construcción del puente es un hecho histórico que creó mucha controversia a principios del siglo XX, incluso se creó la falsa creencia de que el mismísimo rey Alfonso XIII inauguró esta estratégica

Guardamar del Segura

0 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Firma: 25/09/2024
HASH: 16086c114267656f6008a8e749ac4a04

DECRETO
Número: 2024-4704 Fecha: 25/09/2024

Cód. Validación: 3G22CYTSRXPRGZTP3NTR4ZP6D
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



construcción, cosa que no fue cierta, aunque sí es posible que el monarca influenciase en su consecución.

Para empezar, pongamos un poco de contexto a este elemento del patrimonio industrial de Guardamar. La fundación de la villa amurallada, en lo que hoy conocemos como el cerro del castillo, supuso que desde el siglo XIII nuestro pueblo luchase contra el hándicap de lo dificultoso de las comunicaciones terrestres, ya que este espacio solo tenía acceso por el sur, pues el río Segura impedía el paso al resto de caminos. Es por ello que la construcción de un puente es capital para la supervivencia económica y el desarrollo poblacional. La desecación de la laguna ubicada al norte a principios del siglo XVIII, supuso la extensión de los sistemas productivos agrícolas en esa zona; la existencia de un puente era crucial, ya que el río partía por la mitad el término municipal, impidiendo el acceso a lo que hoy conocemos como la huerta.



Debemos deducir por todo lo expuesto que la construcción de la villa medieval vendría acompañada de un puente, ya fuese este de piedra, de madera y cañas o de barcazas que cruzaban el cauce o sobre las que se instalaba un puente de madera, de las primeras centurias de la villa tenemos todavía hoy muchas dudas sobre cómo serían las infraestructuras. Lo que sí que está contrastado es el caso del puente de sillería que se finalizó en 1789, ya que conocemos todas las vicisitudes

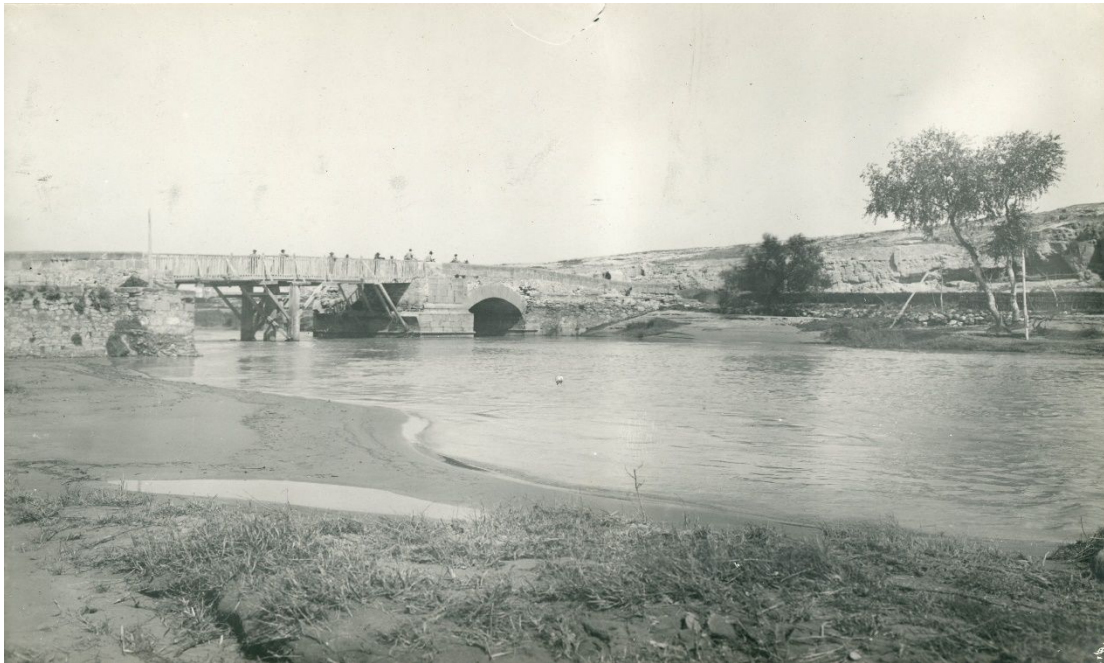
administrativas e incluso el proyecto. Este puente sufrió las embestidas de las recurrentes avenidas del río Segura, que con su fuerza destruían cualquier construcción que se encontraba a su paso. Es por ello que este puente va perdiendo paulatinamente su estructura original. Pese a distintas reparaciones acometidas, a mediados del siglo XIX había perdido varios de sus tramos, los cuales se sustituían con madera y caña, con la precariedad que eso suponía. En las fotos que realizó Francisco Mira en 1901 se puede apreciar que a ese puente tan solo le queda un ojo o arco de piedra, siendo el resto una precaria construcción de madera. Debemos entender que, si la fuerza del río era capaz de socavar la estructura de un puente de sillería, cualquier obra de madera desaparecería a menudo con las crecidas, dejando el pueblo incomunicado de manera intermitente.

La aparición a principios del siglo XX de los vehículos a motor en España, supuso la conversión de los caminos principales de la red viaria española en carreteras por la que se podían conducir los vehículos a motor de provincia en provincia. En Alicante, la carretera que conectaba Alicante y Cartagena era una de las arterias de circulación principal. Esta vía era vital para el impulso económico de la zona, ya que conectaba dos núcleos industriales de primer orden. Ese vial que con el tiempo pasó a denominarse carretera nacional 332, debía salvar obligatoriamente el río Segura, para poder cruzar así el pueblo de Guardamar.

El mal estado en el que se encontraban las partes de madera del puente era un claro peligro para el tráfico rodado que circulaba por esta carretera y los cortes en el tráfico afectaban gravemente al desarrollo industrial de la provincia y al devenir económico de nuestro pueblo. Es por ello que la prensa de finales del siglo XIX y de principios XX reclamaban a las autoridades la construcción de un puente en condiciones. Las penurias



económicas del Ayuntamiento de Guardamar impedían llevar a cabo el enorme gasto que suponía la construcción de un puente adecuado para el tráfico rodado, por lo que la prensa presionaba constantemente al Gobernador Civil de Alicante para que gestionase la construcción de esta vital infraestructura. En la prensa de la época se describía el precario puente de madera como “un tenderete de madera, una tablazón desordenada”, explicando así lo peligroso que era cruzar sobre él con un vehículo. Tal fue el revuelo que generó la prensa en esa época, que el mayo de 1927 corrió el bulo de que se había hundido parte del puente con un resultado de 6 muertos.



El 31 de enero de 1923 ocurrió algo que daría un vuelco a la candente situación del puente. Ese día el rey Alfonso XIII visitaba Guardamar y pese a que las autoridades intentaron reparar y engalanar el puente, todas las autoridades deberían cruzarlo para desplazarse desde la zona del río donde el rey abrió las Compuertas de Riego de Levante (junto al puente), hasta el centro del pueblo. Fue inevitable que el estado de la pasarela centrara parte de las conversaciones de las autoridades allí reunidas. Parte de la prensa publicó que el propio Alfonso XIII conminó al Gobernador Civil y algún ministro la construcción de un tramo metálico que sustituyese la ruinoso estructura actual.

Pese a todo ello, no es hasta el año 1927 cuando se licita el puente y no es hasta 1929 que se termina. La obra fue realizada por los talleres alicantinos Alcaraz-Puche, la cual consistió en la construcción de una estructura de metal unida con roblones (misma técnica usada en la torre Eiffel), en este caso compuesta por 90.000 kilos de acero, un suelo de losetas de asfalto comprimido y que tras las pruebas de carga soportó 156.000 kilos.

Por lo todo lo descrito el ayuntamiento de Guardamar propone a los participantes en el concurso “Tapas con Historia 2024” que cumplan dentro de lo posible los siguientes requisitos:

-Que las creaciones culinarias tengan inspiración estética, formal o temática basada en lo anteriormente expuesto



-Que las tapas a concurso se inspiren en los platos típicos de las diferentes provincias del estado español.

-Que se apliquen nuevas técnicas culinarias sin perder la esencia de la cocina popular, llevando a cabo una nueva visión de la cocina tradicional española.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Posicionar Guardamar del Segura en el mapa de las poblaciones singulares, incentivando el ocio y el tiempo libre, y atendiendo a recursos locales que fomenten la visita turística, así como el incremento del consumo local.

2.2 Objetivos específicos.

- Acercar la variedad gastronómica y cultural de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando su competitividad.

3. PARTICIPANTES

La participación estará abierta a todas aquellas personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes
- Hoteles con restauración y zona de bar.

4. ENTIDAD ORGANIZADORA

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica.

5. LUGAR Y ZONIFICACIÓN DE LA RUTA

Instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, si bien se distribuirá identificación homogeneizada, informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes.

Todos los establecimientos participantes deberán cumplir con las medidas sanitarias establecidas en el momento y serán responsables de su cumplimiento.

6. FECHAS Y HORARIOS

Todos los días desde el 25 de octubre de 2024 al 3 de noviembre de 2024.

Los horarios atenderán a lo dispuesto por cada establecimiento, en lugar visible a la entrada al mismo.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Generales:

Los establecimientos participantes: bares, restaurantes y hoteles deberán:

- Estar en posesión de Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades señaladas anteriormente.
- Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que dure la ruta de la tapa.
- Mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado, no obstante, en caso de fuerza mayor indicarlo y comunicarlo adecuadamente, tanto a clientes como a la Organización.
- No ceder a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Descargar la app correspondiente para la gestión del concurso de tapas

7.2. Específicos:

Los establecimientos participantes: bares, restaurantes y hoteles deberán:



- Ofrecer calidad en los productos en la elaboración de las tapas ofertadas, aspectos que serán premiados por el público y la organización.
- Cada uno de los participantes presentará 1 tapa a concurso.
- **Cada uno de los participantes entregará un premio consumible en su establecimiento que será sorteado mediante la app por valor de 50 euros.**
- Las tapas estarán identificadas mediante una denominación alegórica a la temática de la campaña, atendiendo a ingredientes genéricos de la época, a los participantes se les facilitarán recetarios antiguos si así lo solicitan.
- Los derechos de explotación publicitaria de la tapa premiada se ceden al M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura para su explotación turística y promocional.
- Cada establecimiento podrá además de la tapa obligatoria realizar cuantas tapas desee (no sujetas al concurso que premiará la mejor tapa), con la única condición del cumplimiento de las presentes Bases.
- La decoración de los recipientes mediante los mismos alimentos, seguirá una estética libre.
- Existe la obligatoriedad de servir las tapas de promoción ofertadas durante los días de promoción de la Ruta, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento y con previsión para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la muestra.
- El establecimiento participante se compromete a dar difusión al evento, situando en lugar visible el material promocional (carteles, ruterros, etc.), que será entregado por la organización y atendiendo a la conservación de los mismos.
- Mantener un precio único para las tapas promocionadas, acordado entre los participantes, durante el desarrollo de la muestra. En todo caso no podrá modificarse la tapa durante la celebración de la campaña.
- No haber incumplido las bases reguladoras en ediciones anteriores de la Ruta de la Tapa.

8. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el evento conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

Tanto los establecimientos como los clientes que quieran participar en la ruta de la tapa, podrán descargarse la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en Google Play o Apple Store de forma gratuita.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura podrá excluir de la campaña una vez iniciado el concurso a aquellos establecimientos que a su criterio no se ajusten a la finalidad de la Ruta ni al contenido de las presentes bases o puedan interferir en el normal desarrollo de la muestra.

9. PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio de la tapa se establece en 3,50 € (IVA incluido) y comprende la Tapa y una bebida (1/5 de l. de cerveza, agua o refresco de tamaño equivalente). Igualmente se mantendrá este precio para consumiciones servidas en terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta.

En la solicitud de participación se especificará el nombre de las tapas y se hará una breve descripción de las mismas. La oferta de las tapas con las bebidas, indicando el precio establecido, se expondrá en un espacio visible en el local.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La XIII Edición de Tapas con Historia tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los grupos definidos por el Ayuntamiento en la cláusula primera de estas bases. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- Que se trate de establecimientos situados dentro del municipio y que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- La oferta de las tapas propuestas por el establecimiento.

11. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

INSCRIPCIÓN

Plazo de presentación de solicitudes: del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2024 (ambos inclusive)

DOCUMENTACIÓN

La presentación de solicitudes en el plazo indicado incluirá la siguiente documentación:

§ Modelo de Solicitud y declaración responsable (Anexo I)

Así mismo, en el modelo de solicitud se hará constar la denominación de la tapa, fotografía, imagen del local u/o empresa, así como una relación de los ingredientes con los que ha sido elaborada, para información del consumidor de ingredientes potencialmente alérgenos debiendo remitir fotografías del mismo. También deberá hacer constar el premio que ofrece para los participantes en la votación de la tapa más popular y la fecha de disfrute.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro del M. I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las empresas y asociaciones, excepto las personas físicas, estarán obligadas a la presentación únicamente por vía electrónica.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional, así como de plazo de elaboración del mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

La organización se reserva el derecho de requerir modificaciones en la composición de la Tapa presentada por cada participante si no se ajustara a las indicaciones recogidas en las bases, lo cual se comunicaría convenientemente a los mismos.

Tanto los establecimientos participantes como los clientes que quieran participar en la feria, podrán descargarse la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en Google Play o Apple Store de forma gratuita.

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.guardamardelsegura.es), portal de transparencia de la Sede Electrónica y en la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo y Comercio, (planta 0 del Ayuntamiento de Guardamar del Segura), de 9:00h. a 14.00h.

12. CONCURSO Y PREMIOS

Concurso: Tapa más popular.

El premio a la tapa más popular consistirá en una placa conmemorativa del evento para el local ganador, a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, elegida por el mayor número de votos obtenidos de la app creada para este evento. Existirán 3 ganadores elegidos por el público participantes

Para puntuar la tapa, el participante deberá haber consumido durante el periodo de la feria en, al menos, 5 de los establecimientos participantes, para que sus votos realizados mediante la app, sean valorados. La empresa encargada del desarrollo de la App, certificará los resultados de dicho sorteo ante la Administración Local y comunicará el premio a los clientes afortunados mediante mensaje de texto a su teléfono móvil.

De igual modo, se regula el sorteo de premios entre los clientes que participen en la votación popular, premios que consistirán en consumiciones gratuitas ofrecidas por los establecimientos participantes en la campaña, a consumir durante el fin de semana



siguiente a la ruta, días 15,16 Y 17 de noviembre de 2024. (salvo acuerdo entre el ganador y el establecimiento participante).

Podrán concurrir al sorteo todos aquellos clientes de los establecimientos inscritos en la campaña, siendo declaradas nulas aquellas que repitan algún establecimiento.

El establecimiento más votado será declarado ganador de la presente edición, si se diera un empate se decidirá mediante un sorteo realizado ante el secretario general del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El sorteo de la Tapa Más Popular será público y se realizará **en un único acto el día 6 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.**

Los premios dirigidos a consumidores son incompatibles entre ellos no pudiendo recaer dos premios en la misma persona, sorteándose de nuevo si esto ocurriese.

El acto de entrega de premios se realizará en el Salón de Plenos y estará abierto al público, comunicándose convenientemente a los interesados.

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes conllevará automáticamente la exclusión de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en ediciones posteriores de la Ruta a aquellos establecimientos que no ofrezcan las tapas durante cualquiera de los días que dura el evento y en los horarios establecidos o bien a aquellos establecimientos cuya puntuación en la valoración popular del concurso a la mejor tapa sea inferior a 1,5 puntos.

ANEXO1 SOLICITUD

INSTANÇIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio E-mail	C.P.	
Localitat / Localidad	Província / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
Que habiendo conocido la publicación de la XIII Edición Tapas con Historia 2024. Solicito mi inclusión en dicha edición, aceptando la totalidad de las bases		
Dirección para publicidad de campañas:		
Denominación comercial:		
Teléfono comercial:		
Presento :		
TAPA A CONCURSO: NOMBRE (se adjunta fotografía)+ INGREDIENTES		
PREMIOS A ENTREGAR: Consumición gratuita valorada en 25 euros a disfrutar entre los días días 15,16 y 17 de noviembre de 2024.(salvo acuerdo entre el ganador y el establecimientos participante).(base 12ª)		

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO
 Número: 2024-4704 Fecha: 25/09/2024

Cód. Validación: 3G22CYTSRXPREGZTP3NTR4ZP6D
 Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Así mismo declare responsablemente que:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Así como que cumplo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO**:

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria de la XIII Edición: Tapas con Historia 2024: EL PUENTE DE HIERRO

Segundo.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página web municipal: www.guardamardelsegura.es.

Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Francisca Isabel Soler Pomares, Secretaria , del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

//Documento firmado digitalmente//

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO
Número: 2024-4704 Fecha: 25/09/2024

Cód. Validación: 3G22CYTSRXP6GZTP3NTR4ZP6D
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

